

CAPITULO XXI.

DEL INFIERNO, O SENO DE LAS ALMAS
condenadas, y en que parte del mundo
está puesto.

ES comun sentencia de los Santos Padres, de los Theologos, y de todos los Catholicos, que el Infierno está en el centro y entrañas de la tierra, la qual sentencia prueba San Geronymo sobre la Epistola ad Ephes. cap. 4. con testimonios de la Sagrada Escritura, como el de los Numeros, cap. 16. donde se lee de Dathan y Abirón, que baxaron al Infierno. *Confestim* (dice la Escritura) *ut cessavit Moyses loqui, dirupta est terra sub pedibus eorum, & aperiens os suum, devoravit illos cum tabernaculis suis, descenderuntque vivi in Inferno aperti humo.* „ Al punto que cesò de hablar Moyses, se abrió la tierra de baxo de sus piés, y abriendo su boca, los tragò con sus tiendas, y baxaron vivos al Infierno cubiertos de

„ tierra. Dice tambien, que de aquella abertura, ò abysmo salió una grande llama, que consumió, y abrasò ducientos y cinquenta hombres impios, segun aquello del Psalm. 54. *Veniat mors super illos, & descendant in Infernum viventes.* „ Veniga sobre ellos la muerte, y „ descendan vivos al Infierno. Aquella palabra *descendere*, *descender*, de que usa tantas veces la Escritura Sagrada, quando habla del Infierno, claramente demuestra, que el Infierno está en las partes inferiores de la tierra. Lo mismo tambien se colige de San Lucas, (*Luc. 8.*) quando los Demonios pedían à Christo, que no los echasse al abysmo, por el qual no se puede entender otra cosa, sino alguna gran sima subterranea. Y el Profeta Isaias, (*Isai. 14.*) hablando de el descenso de

Christi-

Christo à los Infiernos, dice: *Infernus subter conturbatus est in occursum adventus tui:* „ El Infierno debaxo se „ conturbò al encuentro de „ tu venida. Y el Eclesiastico dice en persona de Christo: (*Eccl. 24. 45.*) *Penetrabo omnes inferiores partes terre, & inspiciam omnes dormientes, & illuminabo omnes sperantes in Domino:* „ Penetraré todas las inferiores partes de la tierra, y registraré todos los muertos, „ y iluminaré à todos los „ que esperan en el Señor. Lo mismo confirma el Concilio Florentino en el Decreto de *Unione*, quando dice, que todas las Almas, que salen de esta vida en pecado mortal, y las que con solo el original, descenden al Infierno.

2 Confirmase tambien esta verdad con testimonios de los Padres. San Cyrilo Alexandrino en la Oracion de *Exitu anima*, describiendo el Infierno, dice que es un lugar de la tierra opaco, tenebroso, y cubierto de hollin, en cuya parte infima está la carcel de las Almas condena-

das. Tertuliano al cap. 45. de su Apologia, llama al Infierno, *Arcani ignis subterraneum thesaurum:* „ Theoro subterraneo del fuego arcano. San Agustin, lib. 22. de sus Retracciones, cap. 24. retractando lo que havia escrito en el cap. 32. de *Genesi ad literam*, dice: *De inferis magis videor docere debuisse, quod sub terris sint:* „ De los Infiernos mas me parece debiera haver enseñado, que están debaxo de „ tierra.

3 Lo mismo parece que dicta la razon. Porque así como las Almas de los Bienaventurados están en la parte suprema del mundo; así tambien las de los condenados, que vivieron una vida contraria à la de aquellas Almas, están encerradas en el lugar mas infimo del mundo, y remoto por extremo del Cielo, y este no puede ser otro, que el centro de la tierra.

4 Finalmente, hay muchas señales, que prueban estar el Infierno en las entrañas de la tierra, como lo prueba San Gregorio en el

R 2

lib.

lib. 4. de sus Dialogos, cap. 35. y 42. Las señales son estas: Varias aberturas de la tierra, de las quales sale un continuo humo, hedor sulfureo, y algunas veces grandes llamaradas; y la causa de esto dificultosamente se podrá señalar otra que el Infierno. Demàs de esto, dice San Gregorio al cap. 30. que supo por noticia ciertísima, que en aquella misma hora en que murió el Rey Theodorico, herege Arriano, fue echada su Alma en la sima, ò cueva de Vulcano, vulgarmente llamada la boca del Infierno. Laurencio Surio en la Historia del año 1537. escribe, que en la Isla de Islandia, cerca del monte Ecla, que exhala grandes llamas, se oyen horribles sonidos, y muchas veces tambien se aparecen Almas en pena, las quales dicen que han sido embiadas à aquel monte.

CAPITULO XXII

DEL ESTADO DE LAS ALMAS
condenadas en el Infierno.

A Cerca de esta materia hay muchas cosas que deseamos saber. Primeramente, cómo conocerán las Almas, que están ellas condenadas al Infierno? Respondo, que esso lo saben por la sentencia pronunciada por Christo en el juicio particular, luego que salieron de los cuerpos, como arriba se declaró en el cap. 9.

2. Lo segundo se pregun-

ta, quien las guia, ò las acompaña al Infierno? A esto responde San Cyrilo Alexandrino en la Oracion *De exitu anime*, donde hablando del Alma del pecador, dice: *Tunc à Sanctis Angelis destitutam Animam invadunt ethiopes illi Dæmones, eamque ferientes crudeliter, in terram opacam deducunt.* „ Entonces, desamparada el „ Alma de los Santos Ange-

„ les,

„ les; la embisten aquellos „ Demonios negros, y hirien- „ dola cruelmente, la llevan „ à la tierra tenebrosa.

3. Lo tercero se pregunta, si las Almas al punto que son condenadas en el juicio particular, van al Infierno, y allí son atormentadas? ò si al contrario, esperan el juicio final para ser castigadas juntamente con el cuerpo con que ellas pecaron? Algunos de los antiguos Doctores, como yà se dixo arriba, creyeron que estas Almas no eran atormentadas tan presto con las penas del Infierno, sino que aguardaban hasta reunirse à sus cuerpos. Mas esta opinion es falsa, y de ningun modo conforme con la Divina Escritura. Porque el Santo Job dice de los impios: (*Job 21.*) *Ducunt in bonis dies suos, & in puncto ad inferna descendunt:* „ Pas- „ san sus dias en deleytes, y „ en un punto baxan à los In- „ fiernos. Luego no aguardan al dia del juicio final. Y S. Lucas dice, (*Luc. 16.*) que el Rico Avariento baxò al Infierno, y que allí afligido con el fuego,

exclamò: *Crucior in hac flamma:* „ Soy atormenta- „ do en estas llamas. Luego las Almas antes de reunirse à sus cuerpos son atormentadas en el fuego del Infierno. Demàs de esto San Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos, y Beda en el lib. 5. de la Historia, hacen mencion de muchas Almas, que mostraron à los vivos las penas que padecian en el Infierno.

4. Lo quarto se pregunta, si las Almas de los condenados salgan del Infierno alguna vez? De esta question yà tratamos en el cap. 11. donde hablamos en general de las Almas que están en la otra vida. Yà por lo que toca en particular à las Almas condenadas, digo, que estas por singular dispensacion de Dios, pueden salir por algun tiempo del Infierno; es à saber, con el fin de algun bien que Dios intente, v. gr. por la utilidad, è instruccion de los vivos, pero de tal suerte, que por aquel tiempo no dexen de ser condenadas, porque entonces padecen las mismas penas, que estando en el In-
fiern

fierno: la qual doctrina es de Santo Thomàs en la 3. part. *quest.* 69. como tambien los Demonios, aunque estén fuera del Infierno, son atormentados con aquel mismo fuego: pero despues las dichas Almas buelven al Infierno.

5. Contra lo que llevamos dicho parece oponerse aquella famosa historia del Emperador Trajano, que refiere San Juan Damasceno en el Sermon *De mortuis*, diciendo, que por las oraciones, ò intercession de San Gregorio fue librado del Infierno, y que juntamente se salvò, lo qual (dice èl) *Oriens totus, atque Occidens testatur*: „ testifica todo el Oriente, y Occidente. Sucedió pues de este modo. Passeándose San Gregorio por el foro de Trajano, pidió con grandissimo fervor al Padre de misericordias, se dignasse de perdonar á Trajano sus pecados: y que al punto oyò una voz del Cielo, que dixo: He oido tus ruegos, y á Trajano perdono sus pecados: pero tú guardate en adelante de

interceder por semejantes personas. En el mismo Sermon cuenta el Damasceno, que *Falconila*, muger Gentil, fue librada del Infierno por las oraciones de Santa Tecla. *Ricardo* en el 4. de las Sentencias, *dist.* 45. *art.* 2. *quest.* 1. dice, que Trajano por las oraciones de San Gregorio fue resucitado, y que despues, habiendo hecho digna penitencia, se salvò. Pero esto no puede decirse: porque en este Sermon se dice, que Trajano desde el Infierno tubió al Cielo; pues si huviesse resucitado, y bautizado, yá de esto se hiciera mencion en esse Sermon. *Durando* sobre el mismo lugar, *quest.* 2. *ad* 3. dice, que Trajano, por singular privilegio de Dios, pudo passar del Infierno al Cielo de este modo: Previendo Dios, que San Gregorio havia de orar por la salvacion de Trajano, no le condenò perpetuamente al Infierno, sino solamente hasta aquel tiempo, en que San Gregorio havia de pedir por èl, lo que no se opone à lo referido: aunque algunos dudan sobre este

Ser-

Sermon del Damasceno, y no sin causa. Porque Juan Diacono en la Vida de San Gregorio, *lib.* 2. *cap.* 44. dice, que este Sermon fue hallado en cierto Templo de Inglaterra. Demàs de esto se duda mucho de la verdad de esta historia. Porque aunque Alfonso de Castro en su Apologia seriamente la defiende; con todo esto Melchor Cano, *lib.* 11. de *Locis Theologicis*, *cap.* 2. la tiene por falsa y fingida. Soto sobre el 4. de las Sentencias, *dist.* 45. dice ser cosa dificil de creerse. El Cardenal Belarmino, *lib.* 2. de *Purgatorio*, *cap.* 8. la reprueba con muchas y eficaces razones. Como quiera que sea, aunque sea falsa è incierta la historia de Trajano, y la de Falconila, ò no sea del Damasceno: sin embargo hay otras muchas historias ciertissimas de los que assi del Cielo, como del Infierno, fueron resucitados. San Gregorio en el *lib.* 1. de los Dialogos, *cap.* 10. escribe, que un santo hombre llamado Marcelo fue resucitado por S. Fortunato Obis-

po. Sulpicio dice tambien en la Vida de San Martin, que resucitó à uno, que se havia ahorcado. Item, un hijo del Presidente, que pretendia violar à Santa Inès, esta Santa le resucitó, como lo refiere San Maximo en el Sermon 2. de Santa Inès, y San Ambrosio en el Sermon 90. Y assi concluyo de esta suerte: Que si algunos fueron librados del Infierno, estos no fueron á èl condenados perpetuamente, ni por definitiva sentencia, sino solamente por cierto tiempo.

6. En confirmacion de todo lo arriba dicho, referirè lo que dice el *Promptuario del Discipulo*: *exemplo* 73. Havia en cierto Monasterio dos Monjas tenidas por las demàs en opinion de devota, y de santa vida. Haviendo muerto la una, la otra su amiga frequentemente se quedaba despues de Maytines en la Iglesia, y pedia à Dios por la amiga difunta. Finalmente, una noche oyò, que la Monja muerta rezaba con voz lamentable el Responso siguiente: *Peccantem me*

quo-

quotidie, & non me penitentem, timor mortis conturbat me, quia in Inferno nulla est redemptio: „ A mí „ que peço todos los días, y „ no me arrepiento, me conturba el temor de la muerte; porque en el Inferno „ no hay redempcion ninguna: y nada mas decia del Responsorio. La Monja viva le preguntaba, que por qué no decia todo el Responsorio? Y respondia la difunta: Porque las palabras que se siguen no pueden verificarse de mí, aunque la misma Virgen Maria, y todos los Santos juntos intercediesen por mí. Las palabras que en el dicho Responsorio se siguen, son estas: *Miserere mei Deus, & salva me*: „ Dios mio, „ tened misericordia de mí, „ y salvadme. Y por qué es esto? decia la viva. Y la muerta respondia: Porque estoy condenada. Y cómo? (decia esta) Pues no has vivido en

el Monasterio piadosa, devota, y santamente? Antes de entrarme Monja (respondió) cometí un pecado de torpeza, el que nunca me atreví à confessar por vergüenza; y por esso de nada me sirvieron las buenas obras que hice desde que entré en esta Orden. Por lo qual desiste, ni jamás pidas por mí, porque totalmente estoy perdida y desesperada de la salvacion.

7 Ahora ocurre una duda: Si los condenados pecan tambien en el Inferno? Respondo, que pecan, aunque por estos pecados no padecen nuevos tormentos; porque no se hallan ya en estado de desmerecer. Y así, quando los Santos Padres dicen, que en la otra vida no se pueden cometer ningunos pecados, se debe saber, que hablan de los justos, ó que hablan de aquellos pecados, que merezcan alguna particular pena.

CAPITULO XXIII.

DE LA PENA QUE LOS CONDENADOS padecen en el Inferno.

1 LA pena del Inferno es de dos maneras. La una llaman los Theologos pena de daño, y la otra pena de sentido. La de daño consiste en estar privada el Alma de la Bienaventuranza; esto es, de la vision Beatifica. La pena de sentido son las afficciones y tormentos, que la Alma concibe del fuego infernal. Una y otra pena se significa por aquellas palabras de Christo: (*Luc. 13. 27.*) *Discedite à me omnes operarii iniquitatis*: „ Apartaos „ de mí todos los obradores „ de la iniquidad. Y esta es la pena de daño. *Ibi erit fletus, & stridor dentium*: „ Allí será el llanto, y el rechinar de dientes. Esta es la pena de sentido. Con que las Almas condenadas padecen entrambas penas, y entrambas son eternas, como dice la Santa Escritura: (*Matth. 25.*) *Ite maledicti in ignem*

eternum: „ Id, malditos, „ al fuego eterno. Y en el libro de Judith dice: (*Judith 16.*) *Dabit ignem & vermes in carnes eorum, ut urantur, & sentiant usque in sempiternum*: „ Pondrá „ fuego y gusanos en las carnes de ellos, para que se abrasen, y padezcan eternamente, „ y para siempre. Y en el cap. ultimo del Profeta Isaías: *Vermis eorum non morietur, & ignis eorum non extinguetur*: „ El gusano de ellos „ no morirá, ni el fuego de „ ellos se apagará.

2 Estas dos penas prueban los Theologos, que justissimamente las impuso Dios à las Almas de los condenados, en esta forma: El pecado mortal contiene en sí dos deformidades, una el desvío, ó apartamiento de Dios, nuestro ultimo y supremo fin; y à este desvío corresponde la pena de daño, que, como